



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/49/259  
18 de julio de 1994  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones  
Tema 16 b) de la lista preliminar\*

### ELECCIONES PARA LLENAR VACANTES EN ÓRGANOS SUBSIDIARIOS Y OTRAS ELECCIONES

#### Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación

#### Nota del Secretario General

1. De conformidad con la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, de 14 de mayo de 1976, y la decisión 42/450 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1987, los miembros del Comité del Programa y de la Coordinación son propuestos por el Consejo Económico y Social y elegidos por la Asamblea General.
2. La composición del Comité en 1994 es la siguiente (véase la decisión 48/311 de la Asamblea General):

Alemania\*\*\*, Argentina\*\*\*, Bahamas\*, Belarús\*\*\*, Brasil\*\*\*, Camerún\*\*\*, Canadá\*\*\*, Comoras\*\*\*, Congo\*\*\*, Cuba\*\*\*, China\*\*, Egipto\*\*, Estados Unidos de América\*, Federación de Rusia\*, Francia\*, Ghana\*, India\*\*\*, Indonesia\*\*\*, Irán (República Islámica del)\*\*\*, Japón\*\*, Kenya\*\*, Nicaragua\*\*, Noruega\*\*\*, Países Bajos\*\*\*, Pakistán\*\*\*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte\*\*\*, República de Corea\*\*, Rumania\*\*\*, Senegal\*\*\*, Togo\*\*, Trinidad y Tabago\*\*\*, Ucrania\*\*\*, Uruguay\* y Zambia\*.

- 
- \* El mandato expira en 1994.
  - \*\* El mandato expira en 1995.
  - \*\*\* El mandato expira en 1996.

---

\* A/49/50/Rev.1.

3. Por consiguiente, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General deberá elegir, a propuesta del Consejo Económico y Social, siete miembros para cubrir las vacantes que se producirán en el Comité el 31 de diciembre de 1994 como consecuencia de la expiración del mandato de Bahamas, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Ghana, Uruguay y Zambia. De conformidad con la decisión 42/450 de la Asamblea General, las vacantes se cubrirán en la forma siguiente:

- a) Dos miembros de los Estados de África;
- b) Un miembro de los Estados de Europa oriental;
- c) Dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
- d) Dos miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

4. En virtud de su decisión 1994/222, el Consejo Económico y Social propuso a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones la candidatura de los siguientes Estados Miembros para su elección por un período de tres años que comenzará el 1º de enero de 1995:

- a) Estados de África (dos vacantes): Benin y Ghana;
- b) Estados de Europa oriental (una vacante): Federación de Rusia;
- c) Estados de América Latina y el Caribe (dos vacantes): Bahamas y México;
- d) Estados de Europa occidental y otros Estados (dos vacantes): Estados Unidos de América y Francia.

-----